



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.  
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722  
municipalidadocotepeque@gmail.com



## Contratos del mes de Diciembre 2022

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Duracion	Monto Lps	Fondos	Estatus	Fecha de Pago
1	Contrato por Limpieza y acarreo de material de desperdicios de construccion en medianas de boulevares y calles de la Ciudad de Ocotepeque	Deivi Jeovany Mejia Hernandez	01/12/2022	11/12/2022	10	L. 39,100.00	Fondos Propios	Contratado	Al entregar Obra
2	Contrato de Mantenimiento,limpieza y recoleccion de desechos solidos de las diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Ocotepeque.	Dora Alicia Santamaria Pêrdomo	01/12/2022	15/12/2022	15 Dias	L. 56,400.00	Fondos Propios	Contratado	Quincenal
3	Contrato por Vigilancia de los predios municipales de la ciudad de Ocotepeque,	Jose Marcia Garcia	01/12/2022	19/12/2022	15 Dias	L. 21,000.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal
4	Contrato por los servicios de 9 horas de marimba para el evento de inauguracion de villa Navideña e inauguracion de calle colonia Santa Clara,Ocotepeque.	Jose Mauricio Jimenez Portillo	02/12/2022	02/12/2022	1 dias	L 15,750.00	Fondos Propios	Contratado	Al realizar evento
5	Contrato por elaboracion de 400 tamales con café para inauguracion Navideña en Antigua,Ocotepeque y 300 tamales feria patronal de los Estanquillos	Nolvia Yanett Jimenez Santos	02/12/2022	02/12/2022	1 dias	L 13,300.00	Fondos Propios	Contratado	Al entregar Trabajo
6	Contrato por Instalacion y cambio de reflectores del CECUM en parque central de Ocotepeque, Ocotepeque.	Jose Francisco Coto	02/12/2022	07/12/2022	5 Dias	L 16,295.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Al entregar Trabajo
7	Contrato por los servicios de Marimba y Discomovil para celebracion de feria patronal de la aldea e los Estanquillos ,Ocotepeque	Francisco Neftaly Jimenez Escobar	05/12/2022	05/12/2022	1 dias	L. 11,000.00	Fondo Propio	Contratado	Al realizar evento
8	Contrato por los servicios de quema de polvora para la clebracion de feria patronal de aldea los Estanquillos,Ocotepeque	Hector Ramon Benitez	08/12/2022	08/12/2022	1 dias	L. 9,310.00	Fondo Propio	Contratado	Al realizar evento

<b>9</b>	Contrato de alquiler de sonido para diferentes eventos realizados Dias de casiano, visita Virgen de Suyapa,y Cuarto Cabildo Abierto,e Ocotepeque.	Miguel Alberto España Garcia	14/12/2022	14/12/2022	1 dias	L. 15,000.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Al realizar evento
<b>10</b>	Contrato de Mantenimiento,limpieza y recoleccion de desechos solidos de las diferentes calles del casco urbano de la ciudad de Ocotepeque.	Dora Alicia Santamaria Pêrdomo	16/12/2022	31/12/2022	15 dias	L. 64,150.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal
<b>11</b>	Contrato de mantenimiento de red de Agua potable de Ocotepeque	Jose Antonio Orellana Garcia	16/12/2022	31/12/2022	15 Dias	L 28,000.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal
<b>12</b>	Contrato por Vigilancia de los predios municipales de la ciudad de Ocotepeque,	Jose Maria Garcia	16/12/2022	31/12/2022	15 Dias	L. 15,080.00	Fondos de Transferencia	Contratado	Quincenal



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde



Oscar Antonio Murcia Mejia  
Tesorero Municipal



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extraordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte **Deivi Jeovani Mejía Hernández**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad N.1401-1999-00060 y Vecino de Antigua Ocotepeque del Municipio de Ocotepeque que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO, Limpieza y recolección de desechos de construcción en medianas de boulevares y calles del municipio de Ocotepeque**

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de dicha persona para el desarrollo del trabajo.

**CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Costo de la actividad
17	Camionada de material cargar y botar desperdicio de material de construcción.	L. 2,300.00	L. 39,100.00
	<b>TOTAL</b>		<b>L. 39,100.00</b>

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L39,100.00 (Treinta y Nueve Mil Cien lempiras exacto). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será, al finalizar el trabajo por el que se le contrato.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista se compromete a realizar el trabajo en un periodo de 10 días Laborables.

**CLAUSULA 6:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 01 días del mes de Diciembre del 2022.



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Deivi Mejía Hernández*  
Deivi Jeovani Mejía Hernández  
Contratista

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.- **DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO**, y mayor de edad, Soltera, hondureño con tarjeta de Identidad 1401-1990-00346, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, ASEO DE CALLES URBANAS DE LA CIUDAD, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 64,150.00 sesenta y cuatro mil ciento cincuenta lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento, de aseo de las calles urbanas de la ciudad de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.64,150.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de diciembre al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Dora Alicia Santamaria*  
**DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
*Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395*

## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.- **DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO**, y mayor de edad, Soltera, hondureño con tarjeta de Identidad 1401-1990-00346, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, ASEO DE CALLES URBANAS DE LA CIUDAD, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 56,400.00 cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento, de aseo de las calles urbanas de la ciudad de Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.56,400.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de diciembre al 15 de diciembre del dos mil veintidós.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Dora Alicia Santamaria*  
**DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395  
[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado por el consejo nacional electoral mediante certificación N-2617-2021, punto único de la sesión extraordinaria celebrada en el punto III del acta N-74 del 20 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte **José Francisco Coto**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad N.1401-1977-00885 y Vecino de Barrio Concepción del Municipio de Ocotepeque que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO, Instalación y cambio de reflectores del CECUM Lic. Marvin José Santos Portillo** del parque central de la ciudad de Ocotepeque.

**CLAUSULA 1:** El presente contrato tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para cambio e reflectores del CECUM. Centro Comunitario de usos Múltiples.

**CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;**

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
6	Instalación y rectificación y cambio de reflectores	L.600.00	L.3,200.00
	<b>TOTAL.....</b>		<b>L. 3,200.00</b>

**CLAUSULA 3:** el Valor total del trabajo será L.3,200.00 (Tres mil Docientos Lempiras exactos. ). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

**CLAUSULA 4:** LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el trabajo.

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"*

2022-2026

16.295.00

ISR 2,036.87



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



**CLAUSULA 5:** TIEMPO DE ENTREGA, el contratista desarrollara el trabajo en un periodo de 5 días calendario.

**CLAUSULA 6:** En caso de incumplimiento de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

**CLAUSULA 7:** EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 2 días del mes de Diciembre del 2022.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
ALCALDE MUNICIPAL

José Francisco Coto  
Contratista

*"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad*

2022-2026

## CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y FRANCISCO NEFTALY JIMENEZ ESCOBAR, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N.1401-1986-00337, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios de Marimba y discomóvil para celebración de feria en la comunidad de los Estanquillos, por un valor de LPS 11,000.00 Once mil lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a amenizar fiesta en la comunidad de los estanquillos con discomóvil y marimba.

**CLAUSULA 2.**El costo total del contrato será de L.11, 000.00 Once mil lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato.

**CLAUSULA 4:** En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 5 días del mes de diciembre del 2022.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
Alcalde Municipal



FRANCISCO NEFTALY JIMENEZ ESCOBAR  
Contratista

## CONTRATO

Nosotros: ISRRAEL ORLANO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y HECTOR RAMON BENITEZ SANTOS, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.0419-1976-00055, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad de contratar los servicios, Quema de pólvora para evento Feria de los Estanquillos y la Comunidad, por un valor de Lps.9,310.00 nueve mil trescientos diez lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete realizar dicha actividad de quema de pólvora para la celebración de feria de los Estanquillos y la Comunidad, 4 docenas de bomba, 04 docenas de cohete de vara y 3 baterías de pólvora china.

**CLAUSULA 2.**El costo total del contrato será de L.9, 310.00 lempiras. 04 docenas de Bomba lps.345.00 c/u y 04 Docenas de cohetes de vara Lps. 145.00c/u y 3 baterías de pólvora china Lps. 2,450.00 c/u

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato.

**CLAUSULA 4:** En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 08 días del mes de diciembre del 2022.



**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.**  
Alcalde Municipal

*Hector Ramon Benitez Santos*  
**HECTOR RAMON BENITEZ SANTOS**  
Contratista

# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.  
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **JOSE ANTONIO ORELLANA GARCIA** mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0501-1972-04190, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, RED DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 28,000.00 veintiocho mil lempiras exactos. - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle mantenimiento, red de agua potable de la ciudad de, Ocotepeque.

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.28,000.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de diciembre al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
ALCALDE MUNICIPAL

*Jose Antonio Orellana Garcia*  
JOSE ANTONIO ORELLANA GARCIA  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



## CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1981-01873 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.21,000.00 veintiún mil lempiras exactos - y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostera, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.21,000.00 Lempiras.

**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de diciembre al 15 de diciembre del dos mil veintidós.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.



**ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**JOSE MARIA GARCIA.**  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

[municipalidadocotepeque@gmail.com](mailto:municipalidadocotepeque@gmail.com)



## CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. -, y **JOSE MARIA GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1981-01873 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTERA , CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.15,080.00 quince mil ochenta lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1:** El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostera, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

**CLAUSULA 2:** El costo total del proyecto será de L.15,080.00 Lempiras.

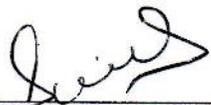
**CLAUSULA 3:** El pago se hará al finalizar el contrato

**CLAUSULA 4:** El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 16 de diciembre al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**CLAUSULA 5:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 16 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.



**ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**JOSE MARIA GARCIA.**  
CONTRATISTA

## CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y JOSE MAURICIO JIMENEZ PORTILLO, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.1401-1977-00209, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios de 9 horas de marimba, para celebración de INAGURACION DE VILLA NAVIDEÑA EN ANTIGUA OCOTEPEQUE, INAGURACION DE CALLE EN COLONIA SANTA CLARA Y EMPRENDETON 2022 EN EL PARQUE CENTRAL DE OCOTEPEQUE, por un valor de LPS 1,750.00 Cada hora haciendo un valor total de Lps.15,750.00 Quince mil setecientos cincuenta Lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a tocar 4 horas de marimba en inauguración de villa navideña en parque de antigua Ocotepeque, 3 horas en inauguración de calle Col. Santa clara y 2 horas en EMPREDETON 2022

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L.15, 750.00 lempiras

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 02 días del mes de diciembre del 2022.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO JIMENEZ PORTILLO  
Contratista

CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y MIGUEL ALBERTO ESPAÑA GARCIA, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.1416-1989-00188, y vecino del municipio de sinuapa, Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios Sonido para diferentes eventos realizados por la municipalidad ( DIA DE CASIANO, VISITA VIRGEN DE SUYAPA, CUARTO CABILDO ABIERTO POR UNA CIUDAD MAS LIMPIA, INAGURACION DE VILLA NAVIDEÑA Y QUINTO CABILDO ABIERTO SEÑALIZACION VIAL, , por un valor de LPS 15,000.00 Quince mil lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a instalar el sonido en los diferentes eventos antes mencionados realizados por la municipalidad de Ocotepeque.

CLAUSULA 2. El costo total del contrato será de L.15, 000.00 lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 14 días del mes de Diciembre del 2022.

  
ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
Alcalde Municipal

  
MIGUEL ALBERTO ESPAÑA  
Contratista

CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y, NOLVIA YANETT JIMENEZ SANTOS, mayor de edad, Casada, hondureña con tarjeta de Identidad 1401-1976-00772, y vecino del municipio de Ocotepeque, Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato por elaboración de 400 tamales con café para inauguración de villa navideña en Antigua Ocotepeque , y 300 tamales para feria de los Estanquillos, haciendo un total de LPS.13,300.00 trece mil trecientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a elaborar 700 tamales a lps.19.00 c/u con café incluido para diferentes celebraciones, Inauguración de villa navideña en antigua y feria en los Estanquillos Ocotepeque.

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L.13,300.00 lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 02 días del mes de Diciembre del 2022.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.  
Alcalde Municipal

Nolvia Jiménez  
NOLVIA YANETT JIMENEZ SANTOS  
Contratista



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

## Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395  
 municipalidadocotepeque@gmail.com



### CONTRATO

Pavimentación y cambio de tubería de la 4 avenida (Dr. Virgilio Rodezno) entre 4 y 5 calle del barrio las flores del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

Nosotros: **Isrrael Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N. 022-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del **2017**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, y por otra parte **José Daniel Pleitez García**, mayor de edad, con numero de identidad No. **1401-1982-00425**, de nacionalidad Hondureña, vecino de la col. Santa Clara del municipio de Ocotepeque, debidamente autorizado para firmar y para los efectos de este Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO de Pavimentación y cambio de tuberías de la 4 avenida (Dr. Virgilio Rodezno), entre 3 y 4 calle del barrio las flores del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.** de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De Ocotepeque 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para la contratación de los servicios para desarrollar trabajo. 4. **CONTRATISTA:** **José Daniel Pleitez García.** **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El contratista se Obliga a Realizar la pavimentación de la, 4 avenida, entre 3 y 4 calles del barrio las flores del municipio de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.

### DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

Cantidad	Actividad	Précio Unitario	Costo de la actividad
1.00	Trazado y marcado	L.10,000.00	L.10,000.00
78.00ML	Cambio de Red de Alcantarillado de aguas negras en avenida con tubo de diámetro 24 pulgadas.	L.3,220.00	L.251,160.00
12.00ML	Cambio de red de alcantarillado en 5ta calle		

	con intercepción con 4 avenida con tubo diámetro 8 pulgadas.	L.1,500.00	L.18,000.00
951.50M2	Limpieza, conformación y sellado de área de trabajo.	L.40.00	L.38,060.00
951.50M2	Fundición con concreto Hidráulico de 6 pulgadas de espesor	L.665.00	L.632,747.50
1m3	Demolición de Pavimento Hidráulico en conexión de tubo por cambio de diámetro de tubería.		L.780.00
2.4m2	Fundición de Pavimento sobre tramo a demoler por conexión de tubería.	L.675.00	L.1,620.00
875.ML	Cortado de juntas en concreto.	L.25.00	L.21,875.00
110ml	Construcción de Bordillo en mediana espesor 8"	L.250.00	L.27,500.00
1	Limpieza área de trabajo	L.11,000.00	L.11,000.00
	<b>TOTAL.</b>		<b>L.1,012,742.50</b>

**CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-** A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término Inmediato a partir de la fecha de firma de este contrato. B. Plazo: : El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días después de firmado el contrato con LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de cuarenta días calendario **(40 días)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio 04-12-2022 y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la ejecución de esta obra la cantidad de ; **Un millón doce mil setecientos cuarenta y dos con 50/00 lempiras exactos. (L.1,012,742.50)** con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:** El momento de este Contrato se ha estimado en la suma de: **Un millón doce mil setecientos cuarenta y dos con 50/00 lempiras exactos. (L.1,012,742.50)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo se le deducirá por esta vez el 12.5% en caso de no presentar pago a cuenta al Sistema de Administración de Rentas ( SAR), **el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado, la forma de pago será por estimaciones de avance de obra del proyecto, acompañado de una garantía de 5% del valor del contrato, por 6 meses y acta de recepción de proyecto terminado al finalizar dicha obra.** **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS** El contratista se obliga a Desarrollar la obra según especificaciones técnicas dadas por la municipalidad de Ocotepeque.--

**CLAUSULA VII: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del

conocimiento del contratista. B. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectuó una inspección detallada y completa.

**CLAUSULA VIII: : SEGURIDAD DEL PERSONAL:**..... El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a tercero. **CLAUSULA IX :** El Contratista queda obligado a tener personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA X :** El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado según el contrato cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir la cantidad de un mil lempiras (1000.00) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra.

**CLAUSULA XI: EQUIPO:** el contratista está obligado a suministrar el equipo requerido y las herramientas necesarias para desarrollar dicho trabajo. **CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagara al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado a la renta de vehículo estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** El contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por

consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideara la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **---CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista. **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:** 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del contrato por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD **CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL y cumplimiento de Equipo :** 1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de ejecución de obra a los 01 días del mes de Diciembre del 2022.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo.  
Alcalde Municipal



José Daniel Pleitez García  
Contratista